

### **SECCIÓN III**

## **FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN FORAL**



En España, desde el punto de vista de la financiación, existen dos tipos de Comunidades Autónomas claramente diferenciadas: las llamadas de régimen común y las denominadas comunidades de régimen foral.

Después de haberse detallado los recursos de las Comunidades Autónomas de régimen común en la Sección I, corresponde en esta Sección contemplar el específico régimen de financiación de las Comunidades de País Vasco y Navarra.

La especialidad de ambas Comunidades se recoge en la disposición adicional primera de la Constitución que establece que *“La Constitución ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales. La actualización general de dicho régimen foral se llevará a cabo, en su caso, en el marco de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía”*.

### **3.1 COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO**

El Estatuto de Autonomía para el País Vasco, aprobado por la Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, dispone en su artículo 41 que *“las relaciones de orden tributario entre el Estado y el País Vasco vendrán reguladas mediante el sistema foral tradicional de Concierto Económico o Convenios”*, recogiendo, además, los principios y bases del contenido del régimen de Concierto.

El primer Concierto aprobado entre el Estado y el País Vasco se recogió en la Ley 12/1981, de 13 de mayo y mantuvo su vigencia hasta final del año 2001.

El acuerdo alcanzado por las representaciones de la Administración General del Estado y de las Instituciones del País Vasco en la Comisión Mixta de Cupo de 6 de marzo de 2002 dio lugar al actual Concierto Económico con el País Vasco que se rige por la Ley 12/2002, de 23 de mayo.

El artículo 50, apartado uno, de la Ley 12/2002, dispone, como también lo establecía el anterior Concierto, que cada cinco años, mediante Ley de las Cortes Generales, y previo Acuerdo de la Comisión Mixta de Concierto Económico, se procederá a determinar la metodología de señalamiento de Cupo que ha de regir en el quinquenio, conforme a los principios generales establecidos en el Concierto Económico, así como a aprobar el Cupo del primer año del quinquenio.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los preceptos anteriores se promulgó la Ley 13/2002, de 23 de mayo, que aprueba la metodología de señalamiento del Cupo del País Vasco para el quinquenio 2002-2006.

De acuerdo con el Concierto Económico, la potestad tributaria sobre los tributos concertados corresponde a cada una de las Diputaciones Forales. En la actualidad están concertados la totalidad de tributos del Estado, a excepción de la Renta de Aduanas. La recaudación de los primeros en el año 2002 alcanzó un importe total de 8.674 millones de euros (*Cuadro 1*).

Además de lo anterior, las Diputaciones Forales recibieron en este ejercicio otros ingresos no financieros por un importe de 231 millones de euros. Este importe incluye los ingresos por tributos diferentes de los concertados y las transferencias tanto corrientes como de capital que han recibido, procedentes del Estado, de la Unión Europea y de sus entes territoriales.

En virtud de lo establecido en la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, aprobada en el Parlamento Vasco son las Diputaciones Forales de Álava, Guipúzkoa y Bizkaia, las que aportan los recursos necesarios para la financiación de la Comunidad Autónoma. En el *Cuadro 2* figuran las aportaciones de éstas a la Comunidad Autónoma del País Vasco por un importe de 5.465 millones de euros.

Igualmente, las Diputaciones aportan el Cupo al Estado, a través de la Comunidad Autónoma, para financiar los servicios de competencia del Estado o no transferidos a la Comunidad. El importe del Cupo pagado en el ejercicio 2002 ascendió a 956 millones de euros.

Por otra parte, las Diputaciones Forales aportan a los municipios de su ámbito territorial la financiación correspondiente a la participación de los mismos en los Tributos del Estado concertados o no concertados. Esta financiación fue de 893 millones de euros.

La Comunidad Autónoma, además, tiene establecidos tributos propios y percibe otros recursos del Estado, a través de convenios y subvenciones, así como fondos de la Unión Europea. El detalle de todos estos recursos, por importe total de 342 millones de euros, figura en el *Cuadro 3*.

Un resumen de la totalidad de los recursos mencionados que percibe el País Vasco, consolidando Diputaciones Forales y Comunidad Autónoma, se recoge en el *Cuadro 6*. En él se muestra también el importe de que disponen para financiar la totalidad de sus competencias una vez que se ha deducido el cupo que pagan al Estado y las aportaciones que satisfacen a los Ayuntamientos.

### **3.2 COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

La Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, en su artículo 45 dispone que "*la actividad financiera y tributaria de Navarra se regirá por el sistema tradicional de Convenio Económico*".

La Ley 28/1990, de 26 de diciembre, aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.

Dicha ley ha sido modificada en varias ocasiones debido a cambios sustanciales originados en el ordenamiento jurídico tributario del Estado.

La normativa actualmente vigente es la contenida en la Ley 25/2003, de 15 de julio.

El Gobierno de Navarra o Diputación Foral es la institución foral que se encarga de la recaudación de los tributos convenidos. Actualmente, dichos tributos convenidos son todos, a excepción de la renta de aduanas, constituyendo la principal fuente de ingresos de la Comunidad.

El *Cuadro 4* recoge la recaudación de Navarra para cada uno de los tributos convenidos, por importe total de 2.394 millones de euros.

La Comunidad, además, tiene establecidos otros tributos y percibe recursos del Estado, a través de convenios, subvenciones y fondos de la Unión Europea. Asimismo, como Comunidad uniprovincial, recibe una Participación en los Tributos del Estado no convenidos por su función de Diputación Provincial. Todos estos recursos, por importe de 231 millones de euros, se recogen en el *Cuadro 5*.

No se incluyen en el cuadro anterior los recursos que el Estado satisface a la Comunidad en concepto de Participación de los Ayuntamientos de Navarra en los Tributos del Estado no convenidos, ya que ésta sólo ejerce la función de intermediación financiera entre el Estado y los Ayuntamientos.

Con estos recursos, la Comunidad paga al Estado una Aportación para la financiación de los servicios de competencia de éste o que no han sido transferidos a la Comunidad. El importe de la Aportación pagada en el año 2002 ascendió a 409 millones de euros.

También suministra a los municipios de su ámbito territorial la financiación correspondiente a la participación de los mismos en los Tributos del Estado concertados. Esta financiación fue de 139 millones de euros.

Un resumen de la totalidad de los recursos mencionados que ha percibido la Comunidad Foral se recoge en el *Cuadro 6*. En él se muestra también el importe de que ha dispuesto para financiar la totalidad de sus competencias una vez que se ha deducido la aportación que satisface al Estado y las aportaciones a los Ayuntamientos de su ámbito territorial.

### **3.3 OPERACIONES DE CRÉDITO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN FORAL**

Las Comunidades Autónomas de régimen foral disfrutan del mismo régimen jurídico para la realización de operaciones de crédito que las Comunidades Autónomas de régimen común, régimen que ha sido desarrollado en la Sección I.

El *Cuadro 7* refleja el endeudamiento neto de las Comunidades Autónomas de régimen foral, que resulta de la diferencia existente entre el endeudamiento experimentado durante el año y la amortización de deuda realizada en el mismo período. Los datos que figuran en el cuadro proceden del Boletín Estadístico del Banco de España y recogen el total del endeudamiento, según el Protocolo sobre el Déficit Excesivo, de todos los entes integrantes del sector Administraciones Públicas en términos de Contabilidad Nacional en la base 2000.

### **3.4 LEGISLACION TRIBUTARIA APROBADA POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN FORAL**

#### **3.4.1 Comunidad Autónoma del País Vasco**

- Ley 2/2002, de 21 de marzo, de medidas presupuestarias, de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

#### **Territorio histórico de Álava**

- Decreto Foral 2/2002, del Consejo de Diputados de 8 de enero, que aprueba el modelo 341 del Impuesto sobre el Valor Añadido, de solicitud de reintegro de compensaciones en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.
- Decreto Foral 12/2002, del Consejo de Diputados de 8 de enero, que aprueba la tasa por la expedición de programas informáticos de ayuda de los Impuestos sobre el Valor Añadido, sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades.
- Orden Foral 15/2002, de 22 de enero, por la que se aprueban los nuevos modelos en euros de efectos timbrados.

- Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 1/2002, del Consejo de Diputados de 29 de enero, por el que se incorporan al sistema tributario alavés diversas normas tributarias en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuestos Especiales, Impuesto sobre la Renta de No Residentes y fijación del interés de demora introducidas por las Leyes 23 y 24/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2002 y de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden social, respectivamente.
- Decreto Foral 15/2002, del Consejo de Diputados de 12 de febrero, que modifica las tablas de precios medios de venta de vehículos, automóviles y embarcaciones, aplicables en los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, sobre Sucesiones y Donaciones y Especial sobre determinados medios de transportes.
- Decreto Foral 16/2002, del Consejo de Diputados de 12 de febrero, que modifica los signos, índices o módulos contenidos en el Decreto Foral del Consejo de Diputados 87/2001, de 24 de julio, relativos al régimen de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y aplicables a la actividad del transporte de mercancías por carretera del Impuesto sobre Actividades Económicas. (B.O.T.H.A. nº 25, de 27 de febrero de 2002).
- Orden Foral 88 del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 14 de febrero de 2002, por la que se aprueba el modelo 347 de "*Declaración anual de operaciones con terceras personas*", así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de sus hojas interiores por soportes directamente legibles por ordenador.
- Orden Foral 156/2002 del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 14 de marzo, por la que se aprueba el modelo 349 de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de sus hojas interiores por soportes directamente legibles por ordenador.
- Orden Foral 172/2002, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 20 de marzo, por la que se aprueban las normas y modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, correspondientes al ejercicio 2001.

- Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 2/2002, del Consejo de los Diputados de 9 de abril, que adapta la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Disposición Derogatoria Única de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social en lo afectante al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Orden Foral 202 del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 9 de abril de 2002 por la que se aprueba el modelo 511 de Impuestos Especiales de Fabricación, de declaración de la relación mensual de notas de entrega de productos con el impuesto devengado a tipo reducido por el procedimiento de ventas en ruta.
- Norma Foral 4/2002, de 13 de mayo, de ratificación del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta de Cupo el 6 de marzo de 2002, sobre aprobación del Concierto Económico entre el Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Norma Foral 5/2002, de 26 de mayo, de modificación de diversas disposiciones tributarias.
- Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 3/2002, del Consejo de Diputados de 4 de junio, regulador del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.
- Orden Foral 324/2002, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 12 de junio, por la que se aprueban los modelos 200, 200-A, 220, 202 y 222 del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes correspondiente a establecimientos permanentes aplicables a los ejercicios iniciados entre el 1 de enero y el 21 de diciembre de 2001.
- Orden Foral 344 del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 20 de junio de 2002, por la que se aprueba el modelo 569 de declaración-liquidación y de relación de suministros exentos en el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.
- Decreto Foral 40/2002, del Consejo de Diputados, de 9 de julio, que aprueba las normas de gestión del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

- Decreto Foral 42/2002, del Consejo de Diputados de 16 de julio, que aprueba la normativa sobre suministro de información tributaria a las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, así como para las finalidades y órganos previstos en el artículo 110.1 de la Norma Foral General Tributaria de Álava.
- Decreto Foral 43/2002, de 16 de julio, sobre establecimiento de los signos, índices o módulos para la aplicación del método de estimación objetiva del IRPF para el ejercicio 2002, aplicable a los contribuyentes que desarrollen la actividad de transporte de mercancías por carretera.
- Decreto Foral 44/2002, del Consejo de Diputados de 16 de julio, que modifica lo artículo 21, 22, 24, 43 y el título del Capítulo XII, y deroga los artículos 25 y 28, todos ellos del reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Decreto Foral del Consejo de Diputados 51/1997, de 20 de mayo.
- Decreto Foral 52/2002, de 15 de octubre, de modificación del Reglamento General de la Inspección de Tributos.
- Orden Foral 646/2002, de 21 de noviembre, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, por la que se aprueba el modelo 183 de declaración informativa de determinados premios exentos del IRPF, así como los diseños físicos y lógicos para su presentación por soporte directamente legible por ordenador.
- Orden Foral 647/2002, de 21 de noviembre, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, por la que se aprueban los modelos 195 de declaración de cuentas u operaciones cuyos titulares no hayan facilitado el número de identificación fiscal a las entidades de crédito en el plazo establecido y 199 de declaración anual de identificación de las operaciones con cheques de las entidades de crédito así como los diseños físicos y lógicos para su presentación por soporte directamente legible por ordenador.
- Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 4/2002, del Consejo de Diputados de 3 de diciembre, que adapta al nuevo Concierto Económico, aprobado por Ley 12/2002, de 23 de mayo, la normativa alavesa de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, Sociedades, Renta de no Residentes, Valor Añadido, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Primas de Seguro, Impuestos Especiales y Actividades Económicas.

- Orden Foral 675/2002, de 4 de diciembre, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de modificación de la Orden Foral 1.393/1999, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 196 del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (establecimientos permanentes), así como los diseños físicos y lógicos para su presentación obligatoria del citado modelo por soporte directamente legible por ordenador.
- Decreto Foral 60/2002, del Consejo de Diputados de 10 de diciembre, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.
- Decreto Foral 61/2002, de 10 diciembre, de obligación de las entidades de crédito de presentar una declaración informativa de las cuentas viviendas.
- Orden Foral 711/2002, de 16 de diciembre, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, por la que se aprueba el modelo 781 de declaración informativa de las cuentas vivienda, así como los diseños físicos y lógicos para su presentación por soporte directamente legible por ordenador.
- Orden Foral 712/2002, de 16 de diciembre, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, por la que se aprueba el modelo 291 de declaración informativa en relación con los rendimientos de cuentas de no residentes obtenidos por contribuyentes, sin mediación de establecimiento permanente, del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, así como los diseños físicos y lógicos para su presentación por soporte directamente legible por ordenador.
- Decreto Foral 62/2002, de 17 de diciembre, por el que se aprueban las normas concretas de valoración de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana sitios en el Territorio Histórico de Álava.
- Decreto Foral 63/2002, de 17 de diciembre, de modificación del plazo de presentación de declaraciones en soporte por ordenador establecido en diversas disposiciones reglamentarias.
- Decreto Foral 64/2002, de 17 de diciembre, por el que se deroga el párrafo segundo del artículo 106 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- Norma Foral 12/2002, de 17 de diciembre, de ejecución presupuestaria para 2003.
- Orden Foral 723/2002, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de 20 de diciembre, por la que se aprueba la modificación del plazo de presentación de las declaraciones en soporte directamente legibles por ordenador de los modelos 180, 182, 187, 188, 190, 192, 193, 194, 196 y 198.
- Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 5/2002, del Consejo de Diputados de 27 de diciembre, que crea en las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas el epígrafe correspondiente a los operadores de telefonía móvil.
- Decreto Foral 68/2002, del Consejo de Diputados de 27 de diciembre, que modifica diversos preceptos de los Decretos Forales del Consejo de Diputados 111/2001, de 18 de diciembre, y 60/2002, de 10 de diciembre, reguladores, respectivamente, de los Reglamentos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades, relativos a las retenciones e ingresos a cuenta aplicables a dichos impuestos.

### **Territorio histórico Gipuzkoa**

- Orden Foral 4/2002, de 9 de enero, por la que se autoriza la presentación por vía telemática de determinadas declaraciones tributarias por parte de los "profesionales".
- Orden Foral 31/2002, de 28 de enero, por la que se aprueban los precios medios de venta de vehículos y embarcaciones, usados, aplicables, en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre el Patrimonio, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
- Orden Foral 106/2002, de 8 de febrero, por la que se autoriza la presentación por vía telemática de las declaraciones tributarias a efectuar a través de los modelos 180, 190, 194, 345, 347 y 349.
- Decreto Foral 5/2002, de 26 de febrero, por el que se adapta la normativa tributaria del Territorio Histórico de Guipuzkoa a las Leyes

23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2002, y 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

- Decreto Foral 6/2002, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto Foral 58/2001, de 11 de septiembre, por el que se determina la aplicabilidad de la modalidad de signos, índices o módulos del método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a la actividad del transporte de mercancías por carretera y se fijan los mismos.
- Norma Foral 2/2002, de 20 de marzo, del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.
- Orden Foral 281/2002, de 22 de marzo, por la que se aprueban las modalidades, modelos y formas de presentación de las declaraciones del IRPF e IP, correspondientes al período impositivo 2001, así como el modelo de autoliquidación para la exacción en el IRPF del recurso cameral permanente a favor de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, regulándose el plazo y los lugares de presentación.
- Norma Foral 3/2002, de 26 de marzo, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Guipuzkoa para el año 2002.
- Decreto Foral 14/2002, de 9 de abril, por el que se modifica el Decreto Foral 6/1999, de 26 de enero, por el que se aprueba el procedimiento para la determinación del valor catastral y el valor comprobado a través del medio de precios medios de mercado, de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Decreto Foral 15/2002, de 9 de abril, por el que se modifica el Decreto Foral 68/2001, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Orden Foral 377/2002, de 22 de abril, por la que se aprueba el Modelo 199 de declaración anual de identificación de las operaciones con cheques de las entidades de crédito, así como los diseños físicos y lógicos para su presentación en soporte magnético.
- Norma Foral 5/2002, de 13 de mayo, por la que se aprueban determinadas medidas tributarias.

- Orden Foral 638/2002, de 24 de junio, por la que se aprueba el modelo 569 de declaración-liquidación y de relación de suministros exentos del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.
- Orden Foral 736/2002, de 15 de julio, por la que se aprueban las normas de gestión del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.
- Orden Foral 785/2002, de 29 de julio, por la que se declaran las materias primas minerales y actividades con ellas relacionadas, calificadas como prioritarias, a efectos de lo previsto en el artículo 106 de la Norma Foral 7/1996, de 4 de julio, del Impuesto sobre Sociedades.
- Decreto Foral 44/2002, de 30 de julio, por el que se determina la aplicabilidad, para el año 2002, de la modalidad de signos, índices o módulos del método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a la actividad de transporte de mercancías por carretera y se fijan los mismos.
- Orden Foral 837/2002, de 8 de agosto, sobre procedimiento aplicable en el tratamiento de las quejas y sugerencias presentadas ante el Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Guipúzkoa.
- Decreto Foral 59/2002, de 5 de noviembre, por el que se regula el suministro de información tributaria a las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, así como los supuestos contemplados en el artículo 113.1 de la Norma Foral General Tributaria.
- Orden Foral 1140/2002, de 13 de noviembre, por la que se aprueba el nuevo modelo 190 de declaración-resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, rendimientos del trabajo, de actividades económicas y premios, así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas de relación de perceptores de dicho modelo por soporte magnético.
- Norma Foral 9/2002, de 25 de noviembre, por la que se dictan diversas disposiciones en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Orden Foral 1210/2002, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Orden Foral 37/2000, de 19 de enero, por la que se aprueba el modelo 126, en pesetas y euros, de declaración-documento de ingreso y el modelo 196, en pesetas y euros, de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes, en relación con las rentas o rendimientos obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros, así como los diseños físicos y lógicos para la presentación del citado modelo 196 en soporte magnético.
- Decreto Foral 66/2002, de 10 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
- Decreto Foral 67/2002, de 17 de diciembre, por el que se establecen los coeficientes de actualización aplicables en el ejercicio 2003, a efectos de lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Norma Foral 8/1998, de 24 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Decreto Foral 68/2002, de 17 de diciembre, por el que se modifican los Decretos Forales 68/2001, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 49/1999, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes y 45/1997, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, en lo que afecta al plazo de presentación de las declaraciones y los resúmenes anuales de retenciones e ingresos a cuenta practicados.
- Decreto Foral 71/2002, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Decreto Foral 117/1999, de 21 de diciembre, por el que se desarrollan diversas disposiciones que establecen obligaciones de suministro de información a la Administración Tributaria en relación con determinadas personas y entidades.
- Orden Foral 1309/2002, de 30 de diciembre, por la que se establece el plazo de presentación, mediante soporte magnético o por vía telemática, de determinados modelos tributarios.

- Orden Foral 1311/2002, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 183, de declaración informativa de determinados premios exentos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como los diseños físicos y lógicos para su presentación por soporte directamente legible por ordenador.
- Orden Foral 1312/2002, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 781, de declaración informativa anual relativa a cuentas viviendas a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

### **Territorio histórico Bizkaia**

- Orden Foral 130/2002, de 11 de enero, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, sobre Sucesiones y Donaciones y Especial sobre Determinados Medios de Transporte, para 2002.
- Decreto Foral 3/2002, de 22 de enero, por el que se desarrolla el artículo 33 de la Norma Foral 9/1995, de 5 de diciembre, de Régimen Fiscal de Fundaciones y Asociaciones de Utilidad Pública y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, para la declaración de prioritarios de determinados programas y actividades para el ejercicio 2002.
- Orden Foral 249/2002, de 21 de enero, por la que se aprueban los modelos de impreso 600 y 610 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como los diseños físicos y lógicos para su presentación mediante soporte magnético directamente legible por ordenador.
- Orden Foral 250/2002, de 21 de enero, por la que se aprueba el modelo 296, de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta efectuados en relación con determinadas rentas sujetas al Impuesto sobre la Renta de no Residentes obtenidas por contribuyentes de dicho Impuesto sin establecimiento permanente, así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de sus hojas interiores por soporte directamente legible por ordenador.

- Orden Foral 251/2002, de 21 de enero, por la que se aprueba el modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas, así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de sus hojas interiores por soportes directamente legibles por ordenador.
- Orden Foral 252/2002, de 21 de enero, por la que se aprueba el modelo 192 de declaración anual en soporte magnético de operaciones con Letras del Tesoro, así como los diseños físicos y lógicos de dichos soportes.
- Orden Foral 254/2002, de 21 de enero, por la que se aprueba el modelo de impreso 568 de solicitud de devolución del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
- Decreto Foral Normativo 1/2002, de 5 de febrero, por el que se modifica la Norma Foral 7/1994, de 9 de noviembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y la Norma Foral 5/1999, de 15 de abril, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
- Orden Foral 562/2002, de 19 de febrero, por la que se aprueba el modelo 511, de Impuestos Especiales de Fabricación, de declaración de la relación mensual de notas de entrega de productos con el Impuesto devengado al tipo reducido, expedidos por el procedimiento de ventas en ruta.
- Orden Foral 563/2002, de 19 de febrero, por la que se aprueba el modelo 309 de declaración-liquidación no periódica del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Decreto Foral 52/2002, de 18 de marzo, por el que se regula la declaración-liquidación de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio, correspondientes al período impositivo de 2001.
- Decreto Foral 53/2002, de 18 de marzo, por el que se modifica el Decreto Foral 100/1999, de 13 de julio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Norma Foral 10/1998, de 21 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en relación al grado de discapacidad que da derecho a deducción en la cuota o a la bonificación de los rendimientos del trabajo.

- Decreto Foral 55/2002, de 18 de marzo, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones aprobado por el Decreto Foral 107/2001, de 5 de junio.
- Orden Foral 961/2002, de 27 de marzo, por la que se regula el procedimiento para la presentación telemática de los modelos de declaración-liquidación de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio, correspondientes al período impositivo de 2001.
- Orden Foral 962/2002, de 27 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio, correspondientes al período impositivo de 2001.
- Norma Foral 3/2002, de 30 de abril, de ratificación del Acuerdo adoptado por la Comisión Mixta de Cupo, en sesión de seis de marzo de 2002, sobre la aprobación del Concierto Económico.
- Norma Foral 4/2002, de 30 de abril, por la que se adapta la normativa tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia a los Acuerdos de la Comisión Mixta de Cupo de 18 de enero de 2000.
- Norma Foral 5/2002, de 30 de abril, de Medidas Tributarias en 2002.
- Orden Foral 1504/2002, de 14 de mayo, por la que se autoriza el pago en metálico del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las Letras de Cambio, se amplía la autorización del pago en metálico del impuesto correspondiente a determinados documentos negociados por entidades colaboradoras y se aprueban los modelos 610 y 615 del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Orden Foral 1574/2002, de 21 de mayo, sobre declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes con establecimientos permanentes, para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2001.
- Decreto Foral 96/2002, de 21 de mayo, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Decreto Foral 87/1997, de 10 de junio.

- Decreto Foral 104/2002, de 4 de junio, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado mediante el Decreto Foral 106/2001, de 5 de junio.
- Decreto Foral 105/2002, de 4 de junio, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aprobado mediante el Decreto Foral 107/2001, de 5 de junio.
- Orden Foral 1776/2002, de 6 de junio, por la que se regula el procedimiento para la presentación telemática del modelo 123 declaración-liquidación de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes, en relación con las rentas o rendimientos del capital mobiliario.
- Orden Foral 1777/2002, de 6 de junio, por la que se regula el procedimiento para la presentación telemática del modelo 115 declaración-liquidación de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en relación con rendimiento procedentes del arrendamiento de ciertos bienes inmuebles urbanos.
- Orden Foral 1778/2002, de 6 de junio, por la que se aprueba el modelo 220 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades para los grupos de sociedades, para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2001.
- Orden Foral 1847/2002, de 18 de junio, por el que se establecen los signos, índices o módulos para la aplicación del método de estimación objetiva del IRPF para el ejercicio 2002 y un plazo de revocación de la renuncia al régimen especial simplificado del IVA para los sujetos pasivos que desarrollen la actividad de "Transporte de mercancías por carretera", grupo 722 del IAE.
- Orden Foral 1848/2002, de 18 de junio, por la que se regula el procedimiento para la presentación telemática del modelo 310 de declaración-liquidación trimestral –Régimen Simplificado- del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Orden Foral 1849/2002, de 18 de junio, por la que se regula el procedimiento para la presentación telemática de los modelos 200 y 201 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes con establecimiento permanente, correspondiente al período impositivo de 2001.
- Norma Foral 6/2002, de 28 de junio, del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos.
- Orden Foral 1986/2002, de 1 de julio, por la que se aprueba el modelo 569 de declaración-liquidación trimestral del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos y se dictan determinadas normas de gestión.
- Orden Foral 1987/2002, de 1 de julio, por la que se aprueba el modelo 349 de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, así como los diseños físicos y lógicos para su presentación mediante soporte magnético directamente legible por ordenador.
- Orden Foral 2348/2002, de 29 de julio, por la que se relacionan las materias primas minerales y las actividades relativas a las mismas declaradas como prioritarias, a efectos de lo previsto en la Norma Foral 3/1996, de 26 de junio, del Impuesto sobre Sociedades.
- Decreto Foral 132/2002, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Decreto Foral 133/2002, de 29 de julio, por el que se modifica el Decreto Foral 77/1990, de 22 de mayo, por el que se aprueban normas para la gestión catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Decreto Foral 134/2002, de 29 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Decreto Foral 81/1997, de 10 de junio, en relación al índice de entidades.
- Orden Foral 2507/2002, de 3 de septiembre, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática por Internet para determinados contribuyentes y modelos.
- Decreto Foral 145/2002, de 10 de septiembre, de medidas urgentes para paliar los daños ocasionados por las recientes inundaciones.

- Orden Foral 2865/2002, de 4 de octubre, por la que se desarrolla el Decreto Foral 145/2002, de 10 de septiembre, de medidas urgentes para paliar los daños ocasionados por las recientes inundaciones, a efectos de la obtención del Certificado de Damnificado.
- Norma Foral 7/2002, de 15 de octubre, de Adaptación del Sistema Tributario del Territorio Histórico de Bizkaia a las peculiaridades del Derecho Civil Foral del País Vasco.
- Orden Foral 3023/2002, de 18 de octubre, por la que se aprueba el modelo 038 de relación de operaciones realizadas por entidades inscritas en registros públicos, así como los diseños físicos y lógicos para su presentación mediante soporte magnético directamente legible por ordenador.
- Norma Foral 10/2002, de 7 de noviembre, de modificación del Sistema Tributario Local.
- Decreto Foral 183/2002, de 3 de diciembre, por el que se desarrolla la Norma Foral 7/2002, de 15 de octubre, de adaptación del sistema tributario del Territorio Histórico de Bizkaia, a las peculiaridades del Derecho Civil del País Vasco.
- Decreto Foral 197/2002, de 10 de diciembre, por el que se establece la obligación de las entidades de crédito de presentar una declaración informativa de las cuentas vivienda.
- Decreto Foral 198/2002, de 10 de diciembre, por el que se establecen los coeficientes de actualización aplicables en el IRPF a las transmisiones que se efectúen en el ejercicio 2003.
- Decreto Foral 199/2002, de 10 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades y el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a los efectos de regular el ámbito de aplicación de los pagos a cuenta.
- Decreto Foral 200/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el recurso de reposición previo al económico-administrativo.

- Orden Foral 3768/2002, de 11 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 781 de declaración informativa de cuentas vivienda.
- Orden Foral 3769/2002, de 11 de diciembre, por la que se aprueban los diseños físicos y lógicos para la presentación por soporte directamente legible por ordenador del modelo 196 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes en relación con las rentas o rendimientos del capital mobiliario obtenido por contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros.
- Orden Foral 3770/2002, de 11 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 193 simplificado de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes, en relación con determinados rendimientos del capital mobiliario y determinadas rentas.
- Orden Foral 3771/2002, de 11 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 291 de declaración informativa en relación con los rendimientos de cuentas de no residentes obtenidos por contribuyentes, sin mediación de establecimiento permanente, del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, así como los diseños físicos y lógicos para su presentación mediante soporte directamente legible por ordenador.
- Orden Foral 3772/2002 de 11 de diciembre, por la que se aprueban los modelos 611 y 616 del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como los diseños físicos y lógicos para su presentación mediante soporte directamente legible por ordenador.
- Decreto Foral 226/2002, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, en materia de retenciones e ingresos a cuenta.
- Orden Foral 3957/2002, de 23 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 036 de declaración censal que han de presentar a efectos fiscales los empresarios, los profesionales y otros obligados tributos.

- Orden Foral 3959/2002, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, sobre Sucesiones y Donaciones y Especial sobre Determinados Medios de Transportes, para 2003.
- Orden Foral 3961/2002, de 23 de diciembre, por la que se regula el procedimiento para la presentación telemática del modelo 391, declaración-liquidación final (Régimen simplificado) del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Orden Foral 3962/2002, de 23 de diciembre, por la que se establece el sistema para la presentación telemática por Internet de los documentos de circulación utilizados en la gestión de los Impuestos Especiales de fabricación.
- Orden Foral 3963/2002, de 23 de diciembre, por la que se regula el procedimiento para la presentación telemática del modelo 193, declaración resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes correspondiente a establecimientos permanentes, en relación con determinados rendimientos del capital mobiliario y determinadas rentas.
- Orden Foral 3964/2002, de 23 de diciembre, por la que se regula el procedimiento para la presentación telemática del modelo 180, declaración resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes correspondiente a establecimientos permanentes, en relación con los rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.
- Decreto Foral 207/2002, de 23 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 33 de la Norma Foral 9/1995, de Régimen Fiscal de Fundaciones y Asociaciones de Utilidad Pública y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, para la declaración de prioritarios y de terminados programas y actividades para el ejercicio 2003.
- Decreto Foral Normativo 2/2002, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Decreto Foral Normativo 1/1991, de 30 de Abril, por el que se aprueben las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

### 3.4.2 Comunidad foral de Navarra

- Decreto Foral 2/2002, de 7 de enero, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Decreto Foral 24/2002, de 28 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Decreto Foral 282/1997, de 13 de octubre.
- Orden Foral 34/2002, de 4 de febrero, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba en euros el modelo 195 de declaración trimestral de cuenta u operaciones cuyos titulares no hayan facilitado el Número de Identificación Fiscal a las entidades de crédito en el plazo establecido, así como los diseños físicos y lógicos del citado modelo 195 y del modelo 199 (Declaración anual de identificación de las operaciones de las entidades de crédito) para la presentación de los mismos por soporte directamente legible por ordenador.
- Decreto Foral 37/2002, de 11 de febrero, por el que se modifica la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales.
- Orden Foral 49/2002, de 14 de febrero, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueban modelos de cartas de pago correspondientes al Servicio de Inspección Tributaria.
- Orden Foral 70/2002, de 5 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla para el año 2002 el régimen de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Ley Foral 2/2002, de 14 de marzo, por la que se modifican determinados preceptos de la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- Ley Foral 3/2002, de 14 de marzo, de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias.
- Decreto Foral 58/2002, de 25 de marzo, por el que se modifican parcialmente el Reglamento del IVA aprobado por Decreto Foral

86/1993, de 8 de marzo; el Decreto Foral 85/1993, de 8 de marzo, por el que se regula la expedición de facturas y la justificación de gastos y deducciones, y el Decreto Foral 265/1996, de 1 de julio, por el que se regula la declaración anual de operaciones con terceras personas.

- Orden Foral 97/2002, de 3 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 038 para la relación de operaciones realizadas por entidades inscritas en registros públicos, así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de sus hojas interiores por soportes directamente legibles por ordenador.
- Orden Foral 118/2002, de 30 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los modelos del Impuesto sobre Sociedades S-90, de autoliquidación para los ejercicios iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2001, y S-91, de declaración-liquidación de pagos fraccionados, y se dictan las normas para la presentación de las declaraciones.
- Decreto Foral 129/2002, de 17 de junio, por el que se regulan los plazos máximos de duración de diversos procedimientos tributarios y los efectos producidos por el silencio administrativo.
- Decreto Foral 188/2002, de 19 de agosto, por el que se regulan las devoluciones de ingresos indebidos en materia tributaria y las solicitudes de rectificación, impugnaciones y controversias sobre las actuaciones tributarias de los obligados tributarios.
- Orden Foral 275/2002, de 25 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se amplía la autorización del pago en metálico del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente a determinados documentos negociados por entidades colaboradoras, se aprueba el modelo 611 del referido Impuesto, los diseños físicos y lógicos para la sustitución de dicho modelo por soportes directamente legibles por ordenador y se establece el plazo de presentación del modelo 610.
- Orden Foral 297/2002, de 29 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden Foral 205/1999, de 2 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 190 para el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo, de determinadas actividades empresariales y profesionales, premios y determinadas imputaciones de renta, así como los diseños físicos y lógicos para la

sustitución de las hojas interiores de dicho modelo por soportes directamente legibles por ordenador.

- Orden Foral 321/2002, de 14 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se modifica el plazo de presentación de determinadas declaraciones informativas anuales en papel impreso.
- Orden Foral 337/2002, de 26 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de determinadas declaraciones correspondientes a los Impuestos Especiales, y se fija el procedimiento y las condiciones para la suscripción de Convenios o Acuerdos para la colaboración externa en la presentación y gestión de declaraciones y comunicaciones.
- Orden Foral 344/2002, de 10 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden Foral 258/1999, de 29 de diciembre, por la que se aprueban los modelos 196, en pesetas y en euros, del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes correspondiente a establecimientos permanentes, en relación con las rentas o rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros, así como los diseños físicos y lógicos para la presentación obligatoria de los citados modelos 196 por soporte directamente legible por ordenador.
- Decreto Foral Legislativo 250/2002, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Orden Foral 358/2002, de 19 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los precios medios de venta de vehículos usados, aplicables en la gestión de los Impuestos sobre Sucesiones, sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
- Decreto Foral 276/2002, de 30 de diciembre, por el que se regula el sistema de extinción por compensación de determinadas deudas tributarias.

- Orden Foral 372/2002, de 31 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 291 de declaración informativa en relación con los rendimientos de cuentas de no residentes obtenidos por contribuyentes, sin mediación de establecimiento permanente, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, así como los diseños físicos y lógicos para su presentación por soporte directamente legible por ordenador.

## **ANEXOS SECCIÓN III**



Cuadro 1

RECAUDACIÓN POR TRIBUTOS CONCERTADOS EN EL TERRITORIO DEL PAÍS VASCO

(Miles de euros)

CONCEPTOS	DIPUTACIÓN DE			IMPORTE POR CONCEPTOS
	ÁLAVA	GUIPUZKOA	BIZKAIA	
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	449.814,00	958.473,00	1.464.382,00	2.872.669,00
Impuesto sobre Sociedades	173.576,00	308.983,00	555.384,00	1.037.943,00
Impuesto sobre Patrimonio de las Personas Físicas	11.522,00	31.653,00	65.657,00	108.832,00
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	7.171,00	10.310,00	27.118,00	44.599,00
Impuesto sobre no residentes	3.345,00	2.706,00	24.135,00	30.186,00
Otros				0,00
<b>TOTAL CAPITULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>645.428,00</b>	<b>1.312.125,00</b>	<b>2.136.676,00</b>	<b>4.094.229,00</b>
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales	21.190,00	71.031,00	103.182,00	195.403,00
Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados	15.458,00	35.733,00	51.425,00	102.616,00
Impuesto sobre el Valor Añadido	535.724,00	1.005.918,00	1.407.205,00	2.948.847,00
Impuestos Especiales:				
- s/ Alcoholes y Productos Intermedios	10.998,15	22.016,18	33.279,50	66.293,83
- s/ Cerveza	2.603,13	5.210,97	7.876,85	15.690,95
Impuesto Especial. Hidrocarburos	116.434,49	233.079,55	352.321,38	701.835,42
Impuesto Especial. Tabacos	42.504,51	85.085,89	128.615,21	256.205,61
Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte	9.349,00	17.012,00	29.028,00	55.389,00
Impuesto Electricidad	7.483,00	14.979,40	22.642,80	45.105,20
Impuesto sobre venta hidrocarburos	5.263,00	10.535,00	15.924,00	31.722,00
Impuestos sobre Primas de Seguros	8.155,00	18.553,00	29.697,00	56.405,00
Otros	2,00	-95,00	1.364,00	1.271,00
<b>TOTAL CAPITULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>775.164,28</b>	<b>1.519.058,99</b>	<b>2.182.560,74</b>	<b>4.476.784,01</b>
Tasas sobre el Juego	7.566,00	20.573,00	44.216,00	72.355,00
Recargo de Apremio e Intereses de Demora	3.325,00	5.367,00	11.362,00	20.054,00
Resto de conceptos	16,00	6.564,00	3.780,00	10.360,00
<b>TOTAL CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>10.907,00</b>	<b>32.504,00</b>	<b>59.358,00</b>	<b>102.769,00</b>
<b>TOTAL RECAUDACION TRIBUTOS CONCERTADOS</b>	<b>1.431.499,28</b>	<b>2.863.687,99</b>	<b>4.378.594,74</b>	<b>8.673.782,01</b>

Fuente: Informe Anual Integrado de la Hacienda Vasca 2002. Organismo de Coordinación Tributaria de Euskadi.

Cuadro 2

**TRANSFERENCIAS DE LOS TERRITORIOS HISTÓRICOS A LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO**

(Miles de euros)

<b>TERRITORIOS HISTÓRICOS</b>	<b>IMPORTE</b>
ALAVA	906.601,73
GUIPUZKOA	1.814.842,89
BIZKAIA	2.743.303,62
<b>TOTAL</b>	<b>5.464.748,25</b>

Fuente: Informe Anual Integrado de la Hacienda Vasca 2002.  
Organo de Coordinación Tributaria de Euskadi.

Cuadro 3

FINANCIACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

(Miles de euros)

	CONCEPTO	IMPORTE	RESUMEN POR CONCEPTOS
TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS	IMPUESTO SOBRE EL JUEGO DEL BINGO	7.076,00	
	RECARGO SOBRE LA TASA DE MAQUINAS AUTOMÁTICAS	3.849,00	
	OTRAS TASAS E INGRESOS	89.802,00	100.727,00
AYUDAS PROCEDENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS	FEDER	106.824,00	
	FEOGA ORIENTACIÓN	420,00	
	IFOP	15.251,00	
	FONDO SOCIAL EUROPEO	11.211,00	
	FEOGA GARANTÍA	56.499,00	
	FONDO DE COHESIÓN	0,00	
	OTROS FONDOS	937,00	191.142,00
TRANSFERENCIAS	DEL ESTADO	16.397,00	
	DE INSTITUCIONES DEL PAÍS VASCO, EXCEPTO DIPUTACIONES FORALES	33.952,00	50.349,00
<b>SUMA DE RECURSOS COMPLEMENTARIOS</b>			<b>342.218,00</b>

Fuente: Informe Anual Integrado de la Hacienda Vasca 2002. Organismo de Coordinación Tributaria de Euskadi.

Cuadro 4

RECAUDACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA POR TRIBUTOS CONCERTADOS

(Miles de euros)	
CONCEPTOS	IMPORTE POR CONCEPTOS
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	727.366,45
Impuesto sobre Sociedades	306.576,66
Impuesto sobre Patrimonio de las Personas Físicas	39.471,27
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	24.636,00
Impuesto sobre no residentes	4.541,37
Otros	0,51
<b>TOTAL CAPITULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>1.102.592,25</b>
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales	55.857,96
Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados	33.877,09
Impuesto sobre el Valor Añadido	842.500,61
Impuestos Especiales:	
- s/ Alcoholes y Productos Intermedios	30.730,16
- s/ Cerveza	3.576,70
Impuesto Especial. Hidrocarburos	179.173,96
Impuesto Especial. Tabacos	86.023,61
Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte	16.249,25
Impuesto Electricidad	12.509,33
Impuestos sobre Primas de Seguros	12.709,22
Otros	2.756,98
<b>TOTAL CAPITULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>1.275.964,85</b>
Tasas sobre el Juego	13.441,17
Recargo de Apremio e Intereses de Demora	2.182,03
Canon superficie minas	6,24
<b>TOTAL CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>15.629,44</b>
<b>TOTAL RECAUDACION TRIBUTOS CONCERTADOS</b>	<b>2.394.186,54</b>

Fuente: Gobierno de Navarra

**Cuadro 5**  
**FINANCIACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

(Miles de euros)

CONCEPTO		IMPORTE	RESUMEN POR CONCEPTOS
TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS	TASAS E INGRESOS DE CAPÍTULO III	51.797,00	51.797,00
AYUDAS PROCEDENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS	FEDER	18.761,35	
	FEOGA ORIENTACIÓN E IFOP	164,00	
	FONDO SOCIAL EUROPEO	10.231,85	
	FEOGA GARANTÍA	125.647,39	
	FONDO DE COHESIÓN	5.000,00	159.804,59
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	CAP. IV	18.877,80	
	CAP.VII	505,40	
	PARTICIPACIÓN DE LAS DIPUTACIONES EN INGRESOS DEL ESTADO	37,00	19.420,20
<b>SUMA DE RECURSOS COMPLEMENTARIOS</b>			<b>231.021,79</b>

Fuente: Cuenta General de Navarra, ejercicio 2002.

Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuadro 6

TOTAL RECURSOS NO FINANCIEROS DISPONIBLES

(Miles de euros)

CONCEPTO	PAÍS VASCO	NAVARRA
TRIBUTOS CONCERTADOS	8.673.782,01	2.394.186,54
OTROS INGRESOS NO FINANCIEROS DIPUTACIONES FORALES	231.301,00	
INGRESOS DE LA COMUNIDAD	342.218,00	231.021,79
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>9.247.301,01</b>	<b>2.625.208,33</b>
CUPO / APORTACIÓN AL ESTADO	-956.151,00	-409.206,00
APORTACIONES A AYUNTAMIENTOS	-892.927,00	-139.394,20
<b>TOTAL RECURSOS DISPONIBLES</b>	<b>7.398.223,01</b>	<b>2.076.608,13</b>

Fuente: Informe Anual Integrado de la Hacienda Vasca 2002. Organismo de Coordinación Tributaria de Euskadi.

Cuenta General de Navarra 2002.

Cuadro 7

ENDEUDAMIENTO NETO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

(Millones de euros)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	ENDEUDAMIENTO 2002	ENDEUDAMIENTO 2001	ENDEUDAMIENTO NETO (2002-2001)
NAVARRA	643	646	-3
PAÍS VASCO	1.352	1.627	-275
<b>TOTAL</b>	<b>1.995</b>	<b>2.273</b>	<b>-278</b>

Nota.- El importe de la deuda que figura en este cuadro se corresponde con la deuda del sector Administraciones Públicas de cada Comunidad Autónoma correspondiente a los años 2001 y 2002 en la base 2000 de contabilidad nacional.

Fuente: Banco de España. Datos noviembre de 2006

